



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de junio de 2021
(OR. en)

9143/21

**Expediente interinstitucional:
2020/0310(COD)**

**SOC 382
EMPL 284
CODEC 838**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea
- *Debate de orientación*

Adjunto se remite a las delegaciones una nota de orientación de la Presidencia sobre el asunto de referencia, con vistas al Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores del 14 de junio de 2021.

El pilar europeo de derechos sociales, proclamado en Gotemburgo el 17 de noviembre de 2017, establece en su capítulo II un conjunto de principios que sirven de guía para garantizar unas condiciones de trabajo justas. El principio n.º 6 reafirma el derecho de los trabajadores a salarios justos que proporcionen un nivel de vida digno. También establece que debe garantizarse un salario mínimo adecuado que permita satisfacer las necesidades de los trabajadores y de sus familias en función de las condiciones económicas y sociales nacionales, y que al mismo tiempo salvaguarde el acceso al empleo y los incentivos para buscar trabajo. Además, recuerda que debe evitarse la pobreza de los ocupados y que todos los salarios deben fijarse de manera transparente y predecible, y que se debe respetar la autonomía de los interlocutores sociales.

Sin embargo, en 2019, la renta disponible de 9 de cada 100 trabajadores de la Unión se situaba aún por debajo del umbral de riesgo de pobreza¹. Incluso entre los trabajadores que contaban con la protección de un salario mínimo, 7 de cada 10 afirmaban en 2020 que tenían como mínimo cierta dificultad para llegar a fin de mes, aunque las cifras variaban considerablemente de unos países a otros².

Para mejorar la protección de los trabajadores de la Unión mediante salarios mínimos adecuados, la Comisión adoptó en octubre de 2020 una propuesta de Directiva sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea. La propuesta tiene por objeto establecer un marco a escala de la Unión para garantizar que los salarios mínimos se fijen en una cuantía adecuada y que los trabajadores tengan acceso a la protección del salario mínimo, ya sea en forma de salario mínimo legal o de salario fijado por convenios colectivos.

Atendiendo al deseo de algunas delegaciones y para dar un mayor impulso a los trabajos políticos, la Presidencia considera que sería útil que el Consejo intercambiara puntos de vista sobre las siguientes cuestiones:

1. *¿Cuáles son las mejoras más importantes de la protección del salario mínimo en la Unión que espera que aporte la Directiva?*
2. *¿Cuáles son los elementos cruciales de la propuesta para garantizar la adecuación de los salarios mínimos dentro del marco común que pretende establecer la Directiva?*

¹ Eurostat, SDG_01_41.

² Eurofound, Salarios mínimos en 2020, Revisión anual.